

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo- Rad. 11001 4003 011 2015 00061 00

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación.

En atención al escrito que antecede (fl. 119, C.1), se acepta la renuncia al poder presentada por la abogada PATRICIA CARVAJAL ORDOÑEZ, quien actuó como apoderada del extremo actor. Téngase en cuenta que su poderdante se encuentra informada de dicha circunstancia, pues coadyuvó dicha petición.

De otro lado, se reconoce personería a la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA, como apoderada del extremo actor, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 118, C.1).

Se requiere a la aludida abogada para que indique sus datos de notificación.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 25 de noviembre de 2020

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES**

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7701e0fab6a0e1cd95ea2797164fd1868f8a1f9f9afde2c2262adcdeca06059b

Documento generado en 24/11/2020 09:51:20 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>